

PROCESO POR ADJUDICACIÓN SELECTIVA N° SEL-0064-2024-OTL/PETROPERÚ, PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA INTERCAMBIADORES DE CALOR DE LA UNIDAD FCK DE REFINERÍA TALARA"

N°	CONSULTA	PARTICIPANTE	RESPUESTA A CONSULTA	CONDICIONES TÉCNICAS INTEGRADAS
1	<p>Consulta N° 1:</p> <p>En las Condiciones Técnicas de las Bases en el punto II Alcance Técnico, Numero 2.3 "Requisitos Técnicos Mínimos", acápite 2.3.2 "Experiencia del Postor" dice:</p> <p><i>"...Experiencia en venta de tuberías y/o haz de tubos para Intercambiadores de Calor / Calderas del sector Oil & Gas, por un monto facturado acumulado mínimo de S/2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), realizados en los últimos cinco (05) años, contados a la fecha de presentación de propuestas, hacia atrás..."</i></p> <p>Agradeceremos se sirvan indicar el número máximo de Comprobantes de Pago que se debe presentar para acreditar la experiencia del postor.</p>	<p align="center">TROY TRADING INTERNACIONAL S.A.</p>	<p>No existe límite en el número de comprobantes de pago a presentar para la acreditación de la experiencia del Postor. Al respecto, el Postor debe distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) de los documentos que presenta para acreditar la venta específica de "Tuberías y/o haz de tubos para Intercambiadores de Calor / Calderas del sector Oil & Gas".</p>	<p>SI APLICA. Se mejoró texto del numeral 2.3.2 como mejora, al amparo del Artículo 42 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú</p>
2	<p>Consulta N° 1</p> <p>Afin de que las Mypes podamos participar en este proceso, solicitamos que se considere lo siguiente:</p> <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que el monto de experiencia sea por S/ 500,000.00 2) Que los años de experiencia sean ampliados a 10 años. 3) Que también sea tomada en cuenta la venta de tuberías, conexiones y válvulas de acero. <p>Con esto se fomentará la mayor participación de postores al proceso, agradecemos tomar en cuenta esta solicitud.</p>	<p align="center">HECTOR CALLE RUIZ – FAST IMPORT</p>	<p>Respecto a sus solicitudes, precisamos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se mantiene el monto solicitado para la acreditación de la experiencia del Postor debido a la criticidad del equipo en el cual van instalados los materiales solicitados, es necesario que los Postores cuenten con experiencia garantizada en el suministro de este tipo de materiales. 2) Se amplió a 10 años la experiencia del Postor. 3) Los materiales propuestos para inclusión (tuberías, conexiones y válvulas de acero) no tienen la misma aplicación (uso) que los materiales solicitados. Se mantiene texto de las Condiciones Técnicas. 	<p align="center">SI APLICA. Numeral 2.3.2 (años de experiencia del Postor)</p>
3	<p>CONSULTA 1.</p> <p>Referente al numeral "2.3.2. Experiencia del Postor" que indica lo siguiente: "Experiencia en venta de tuberías y/o haz de tubos para Intercambiadores de Calor / Calderas del sector Oil & Gas, por un monto facturado acumulado mínimo de S/2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), realizados en los últimos cinco (05) años, contados a la fecha de presentación de propuestas, hacia atrás."</p> <p>Solicitamos se incluya Experiencia en "y/o venta de Materiales de Acero del sector Oil & Gas" por el mismo monto mencionado, esto garantizará a</p>	<p align="center">MAN TRADING CORP S.A.C.</p>	<p>Ver respuesta a la consulta N° 2.</p>	<p align="center">NO APLICA</p>

PROCESO POR ADJUDICACIÓN SELECTIVA N° SEL-0064-2024-OTL/PETROPERÚ, PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA INTERCAMBIADORES DE CALOR DE LA UNIDAD FCK DE REFINERÍA TALARA"

N°	CONSULTA	PARTICIPANTE	RESPUESTA A CONSULTA	CONDICIONES TÉCNICAS INTEGRADAS
	Petroperú una pluralidad de ofertas con precios competitivos.			
4	<p>CONSULTA 2. Referente al numeral 5. TIPO DE MONEDA de la HOJA DE PROCESO: "5. Tipo de moneda: Soles". Solicitamos que la presentación de las ofertas se realice en moneda extranjera USD - DOLARES, esto debido a que el acero es un commodity que se comercializa y se valoriza internacionalmente en Dólares americanos, además por la inestabilidad política en el Perú el tipo de cambio se encuentra muy volátil y estos factores no permiten proyectar un tipo de cambio a futuro (Mínimo a 210 días). Por lo que generaría incertidumbre de los postores sobre los cálculos logísticos, perjudicando finalmente a vuestra Representada, puesto que los postores tendrían que plantearse escenarios diversos y de mucho riesgo que pueden afectar el precio final a ofrecer.</p>	<p align="center">MAN TRADING CORP S.A.C.</p>	<p>Para el presente requerimiento se prioriza la moneda nacional (Soles), actuando de acuerdo al Artículo 15 de nuestro Reglamento de Contrataciones.</p>	<p align="center">NO APLICA</p>

PROCESO POR ADJUDICACIÓN SELECTIVA N° SEL-0064-2024-OTL/PETROPERÚ, PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA INTERCAMBIADORES DE CALOR DE LA UNIDAD FCK DE REFINERÍA TALARA"

N°	CONSULTA	PARTICIPANTE	RESPUESTA A CONSULTA	CONDICIONES TÉCNICAS INTEGRADAS
5	<p>CONSULTA 3.</p> <p>En el numeral 1.10 CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, de las CONDICIONES TÉCNICAS menciona: "asimismo podrá resolverse por: i) Por terminación anticipada y ii) Sin expresión de causa." Solicitamos que ambos literales sean removidos de las Condiciones Técnicas ya que son perjudiciales para cualquier postor adjudicado en este Proceso. Debido a la posibilidad de que Petroperú de manera arbitraria y unilateral cancele la futura orden de compra en cualquier etapa de fabricación, y/o al término de la fabricación, lo cual conlleva a gastos de fabricación y /o de transporte internacional que son perjudiciales para cualquier postor. Aun siendo materiales que se fabricaran a exclusividad en especificaciones técnicas, determinadas según requerimiento de vuestra representada. Esto a fin de evitar arbitrajes por el no reconocimiento de Petroperú de lo realmente ejecutado en la atención de la Orden de Compra.</p> <p>De no ser posible lo señalado anteriormente, solicitamos integrar en las Condiciones Técnicas lo descrito en el Reglamento de Petroperú Conforme al artículo 76 Resolución de Contrato: "PETROPERÚ reconocerá al contratista por lo realmente ejecutado". Esto quiere decir, en un supuesto de Resolución de Contrato Petroperú reconocerá económicamente todo lo ejecutado (con evidencia documentaria) en los gastos, financieros, logísticos y de fabricación que el postor adjudicado haya invertido.</p> <p>Considerando que el acero un commodity de precio fluctuante a nivel mundial, siendo inevitable un</p>	<p align="center">MAN TRADING CORP S.A.C.</p>	<p>PETROPERU se reserva el derecho de incluir todas las causales de resolución de la Orden de Compra amparadas en su Reglamento de Contrataciones, en ese sentido, el Postor debe regirse a lo estipulado en las Condiciones Técnicas.</p>	<p align="center">NO APLICA</p>

PROCESO POR ADJUDICACIÓN SELECTIVA N° SEL-0064-2024-OTL/PETROPERÚ, PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA INTERCAMBIADORES DE CALOR DE LA UNIDAD FCK DE REFINERÍA TALARA"

N°	CONSULTA	PARTICIPANTE	RESPUESTA A CONSULTA	CONDICIONES TÉCNICAS INTEGRADAS
	<p>cambio en los precios en un futuro corto, y considerando también el cumplir con los precios de la oferta económica inicial, obliga al postor adjudicado realizar un pago adelanto. Por tanto, ¿Petroperú reconocerá en aplicación del Art. 76 en un supuesto de Resolución de Contrato lo realmente ejecutado por el postor? Puesto que de esta forma los postores no se verán totalmente desprotegidos e indefensos ante una cláusula de una magnitud enormemente perjudicial.</p>			

Karen F. Dioses Padilla
Supervisora Control de Inventarios
Jefatura Inventarios y Almacenes

Alex E. Rumiche Avila
Jefe (i) Inventarios y Almacenes
Gerencia Logística